

**Municipio de José María Morelos, Quintana Roo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-23006-19-1644-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1644

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,636.6
Muestra Auditada	39,636.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 39,636.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### ***Resultados***

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) por 36,355.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) no se determinó muestra y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,281.6 miles de pesos; para un total de 39,636.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-09/2024	Construcción de cuarto dormitorio Dziuche	5,157.2
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-11/2024	Construcción de cuarto dormitorio Candelaria	4,960.0
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-11/2024	Construcción de cuarto dormitorio Candelaria	794.6
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-12/2024	Construcción de cuarto dormitorio Jose María Morelos	5,951.8
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-37/2024	Construcción de centro integrador de desarrollo social básico atención inmediata Dziuche	6,996.1
FAISMUN	JMM-DOP-FAISMUN-40/2024	Rehabilitación de camino de acceso San Carlos	9,997.6
FAISMUN	MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024	Elaboración del atlas de riesgo de José María Morelos	2,497.7
		<b>Subtotal por Fondo</b>	<b>36,355.0</b>
PFM	MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024	Adquisición de electrodomésticos y línea blanca	2,168.0
PFM	MJMM/OM/ARRMCTO/R28/IR3P-002/2024	Arrendamiento de vehículo tipo grúa	113.6
		<b>Subtotal por Fondo</b>	<b>3,281.6</b>
		<b>Total FAISMUN y PFM</b>	<b>39,636.6</b>

FUENTE: Estado analítico de egresos, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

### Resultado núm. 2

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN y dos pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 5,779.3 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024, MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 y MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024 se carece de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 53.

El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó

documentación que acredita los pagarés, emitidos por los proveedores para la justificación de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos de los contratos números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024, MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 y MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024; sin embargo, la documentación no acredita los datos referentes a cada uno de los contratos y garantías válidas toda vez que la normativa estatal no contempla los pagarés como instrumentos para garantizar el cumplimiento, presentan tachaduras o borrones y la modalidad no fue estipulada en los contratos; por lo tanto, los expedientes no se encontraron debidamente integrados, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-B-23006-19-1644-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024, MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 y MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024, por carecer de garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 53.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gastos indirectos correspondientes al proyecto denominado “Elaboración del Atlas de Riesgo de José María Morelos” no están previstos en el catálogo de conceptos del FAISMUN, ni comprendidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita el escrito aclaratorio, convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México de fecha 30 de junio de 2024, expediente técnico, especificaciones del proyecto, con lo cual se acreditó que el concepto se encuentra previsto en el catálogo del FAIS y cumple con los lineamientos del fondo, así como la correcta planeación y operación del programa para la justificación del contrato núm. MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,779.3 miles de pesos, de los cuales 2,497.7 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 3,281.6 miles de pesos se pagaron con PFM, se observó que los expedientes de los contratos con números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024, MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 y MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal de los bienes y servicios, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la nota de entrada al almacén y evidencia fotográfica para la justificación del contrato número MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024 por un monto de 2,168,000.00 pesos pagado con recursos de PFM 2024; asimismo, entregó la bitácora de los meses de enero a agosto de 2024 y el resguardo del vehículo relativos al contrato número MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 por un monto de 1,113,600.00 pesos pagado con recursos de PFM 2024; respecto al contrato número MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024 por un monto de 2,497,680.00 pesos pagado con recursos del FAISMUN, presentó la evidencia de los entregables del Atlas de Riesgos y el oficio de gestión ante el CENAPRED; sin embargo, omitió presentar las actas de entrega-recepción formalizadas de los bienes y servicios contratados en los tres expedientes citados; aunado a que la evidencia fotográfica del contrato MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024 es poco apreciable y la del contrato MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 resulta deficiente, impidiendo verificar plenamente las condiciones de entrega; por lo tanto, no acredita la recepción formal de los bienes, por un monto observado de 2,497,680.00 pesos de FAISMUN 2024 y 3,281,600.00 de PFM 2024, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-23006-19-1644-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,497,680.00 pesos (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024 el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y

los entregables que validen la recepción de los bienes o servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

#### 2024-D-23006-19-1644-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,281,600.00 pesos (tres millones doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024 y MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024, el acta de entrega-recepción del bien y servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y/o el reporte fotográfico legible de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

#### **Obra Pública.**

##### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 33,857.3 miles de pesos, con los contratos números JMM-DOP-FAISMUN-37/2024, JMM-DOP-FAISMUN-40/2024, JMM-DOP-FAISMUN-12/2024, JMM-DOP-FAISMUN-11/2024 y JMM-DOP-FAISMUN-09/2024, relacionados con la construcción de centro integrador de desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas atención inmediata Dziuche, rehabilitación de camino de acceso San Carlos, construcción de cuarto dormitorio José María Morelos, construcción de cuarto dormitorio candelaria y construcción de cuarto dormitorio Dziuche respectivamente, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y/o acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados de acuerdo con la normativa aplicable.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos de FAISMUN 2024, por un monto de 33,857.3 miles de pesos, se observó que en los expedientes con número de contrato JMM-DOP-FAISMUN-37/2024, JMM-DOP-FAISMUN-40/2024, JMM-DOP-FAISMUN-12/2024, JMM-DOP-FAISMUN-11/2024 y JMM-DOP-FAISMUN-09/2024 no contaron con la documentación completa de las estimaciones, no se demostró que se hubieren realizado todos los conceptos conforme a lo establecido en los anexos de los contratos; no se presentó evidencia fotográfica completa; además, no se presentaron los proyectos de obra completos y las bitácoras, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y que estuvieren en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que no acredita el soporte documental relativo a las pruebas de control de calidad para la justificación de los contratos números JMM-DOP-FAISMUN-37/2024, JMM-DOP-FAISMUN-40/2024, JMM-DOP-FAISMUN-12/2024, JMM-DOP-FAISMUN-11/2024 y JMM-DOP-FAISMUN-09/2024 por un monto total de 33,857,359.32 pesos pagados con recursos del FAISMUN, aunado a lo anterior, respecto a la totalidad de los expedientes citados, el ente fiscalizado no acredita las pruebas de laboratorio necesarias, la evidencia técnica que soporte la ejecución real de los trabajos, los reportes fotográficos carecen de georreferenciación y no hacen referencia clara a los conceptos realizados, las bitácoras de obra carecen de datos de fecha de apertura, números seriados de notas, fechas consecutivas y datos generales de las partes involucradas, presentando notas poco claras; omisiones que impiden acreditar la calidad de la obra y que se encuentren en correcto funcionamiento ni contar con la documentación soporte integral, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-23006-19-1644-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,857,359.32 pesos (treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, en los expedientes de los contratos con números JMM-DOP-FAISMUN-

37/2024, JMM-DOP-FAISMUN-40/2024, JMM-DOP-FAISMUN-12/2024, JMM-DOP-FAISMUN-11/2024 y JMM-DOP-FAISMUN-09/2024, información ni argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que no presentó las pruebas de laboratorio necesarias; asimismo, los reportes fotográficos carecen de georreferenciación y no hacen referencia clara a los conceptos realizados, y las bitácoras de obra carecen de datos de apertura, folios y firmas. Lo anterior no logra subsanar la falta de cobertura en las pruebas de control de calidad necesarias para los volúmenes pagados, omisión que impide acreditar la calidad de la obra. En consecuencia, se demuestra que las obras no cuentan con la validación técnica normativa ni con la documentación soporte integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 39,636,639.32 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,636.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,636.6 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRESIDENCIA/2024-2027/2006/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



1033



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**Oficio No. PRESIDENCIA/2024-2027/2006/2025**  
**José María Morelos, Quintana Roo a 18 de diciembre de 2025.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2025  
OCUISM

**Asunto:** Justificación y aclaraciones pertinentes a los resultados finales de la Auditoría 1644.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D"**  
**.P R E S E N T E.**

Derivado del OFICIO NÚM. DGAGF "D"/8972/2025 de fecha 26 de noviembre 2025 de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" siendo el Asunto de cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1644. Y haciendo referencia del mismo oficio en donde hacen mención a lo que establece el artículo 20, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexan al mismo oficio en mención cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, sean presentadas las justificaciones y aclaraciones pertinentes, sometemos a su consideración las siguientes precisiones y/o aclaraciones de los resultados con observaciones:

**I. Núm. Del Resultado: 2**  
**Procedimiento Num.: 2.1. Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**  
**Descripción del Resultado:** Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con recursos de las PFM y 1 con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 5,779,280.00 pesos, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, relacionados con la adquisición de electrodomésticos, el arrendamiento de una grúa y la elaboración de un atlas de riesgo, con contratos números MJMM/OM/ADQ/R28/IR3P-013/2024, MJMM/OM/ARRMTO/R28/IR3P-002/2024 Y MJMM/OM/SERV/PRODIM/LP-001/2024; sin embargo, los 3 expedientes, carecen de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

Derivado de lo anterior en los 3 contratos ya mencionados se anexan pagares con sus importes según el monto:

RECIBIDO  
18 DIC. 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

8432



En el mismo sentido adjuntamos un dispositivo magnético USB, que contiene todos los anexos antes citados y comentados.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención al presente, y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y desearle felices fiestas decembrinas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS EDUARDO XICUM MEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL**

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
JOSÉ MARÍA MORELOS  
QUINTANA ROO  
AYUNTAMIENTO 2024-2027



DIRECCIÓN DE EGRESOS  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

C.c.p C. Erick Noe Borges Yam. Presidente Municipal.  
C. Santiago Martin Angulo. Tesorero Municipal.  
Lic. Zugeydi Serralta Vazquez. Contralor Municipal.  
Archivo.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de José María Morelos, Quintana Roo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 46 y 53.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.